ANUNCIO DE LA MESA CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: 3/2018-RRHH-SA. SERVICIOS POSTALES, BUROFAX, VALIJA, MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA PARA LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA.

ASUNTO: Requerimiento de subsanación de la documentación aportada por las empresas cuyas ofertas han sido determinadas como las económicamente más ventajosas en los Lotes 3 y 4.

Reunida la Mesa de Contratación para examinar y calificar la documentación aportada por las empresas cuyas ofertas han sido determinadas como las económicamente más ventajosas en los Lotes 3 y 4, tras el requerimiento que les fue efectuado de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.8 del citado pliego, conceder a TODOENVIOS, S.L. (Lote nº3), y a ONTIME TRANSPORTE Y LOGÍSTICA, S.L (Lote nº 4), un plazo no superior a tres días hábiles, **que finaliza el próximo Lunes día 19 de noviembre de 2018, a las 14.00 horas,** para la subsanación de los defectos que se señalan a continuación.

Se advierte que la documentación deberá ser presentada en el Registro de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sito en Sevilla, C/ Leonardo da Vinci 17-A, Parque Científico Tecnológico La Cartuja, 41092, Sevilla, en el plazo máximo conferido al efecto. Toda la documentación deberá presentarse en original o copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente. Igualmente se le advierte que la documentación deberá venir en castellano o acompañada de una traducción oficial al castellano.

Igualmente, se recuerda que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.8 del PCAP:

"La ausencia de presentación de la documentación implicará, al igual que la falta de subsanación, la exclusión del procedimiento de contratación. La Mesa de Contratación propondrá la designación como oferta económicamente más ventajosa a la siguiente clasificada en los términos contenidos en la cláusula 10.6 del Pliego, y por orden del órgano de contratación le requerirá la presentación de la documentación contenida en la cláusula 10.7 de este Pliego".

TODOENVIOS, S.L. (LOTE 3):

10.7.1 Documentación acreditativa de los requisitos previos.

i. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

La licitadora, para el cumplimiento del requisito de la cláusula 10.7.1.i del PCAP, aporta la escritura de constitución de la sociedad mediante fotocopia.

Tal y como se establece en la cláusula 10.7 del PCAP: "Los documentos deberán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente".

Por ello, deberá presentar la escritura original de constitución de la sociedad o mediante copia autenticada.

La licitadora, no aporta la certificación de Registro de los actos inscritos hasta la fecha de presentación de la oferta.

Se da lectura a lo indicado en la cláusula 10.7.1 apartado i del PCAP, en la que se establece lo siguiente: "*La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Asimismo, a la citada documentación deberá acompañarse una certificación del correspondiente Registro en el que se recojan los actos inscritos hasta la fecha de presentación de la oferta*".

De conformidad con la citada cláusula, tendrá que presentar la certificación del Registro que se requiere en el mencionado apartado.

ii. Documentos acreditativos de la representación.

La licitadora no aporta documento alguno respecto a la representación que ostenta la persona que actúa en nombre de la sociedad TODOENVIOS, S.L., de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7.1

apartado ii del PCAP. Por ello, deberá presentar la documentación que acredite la representación de D. Agustín Garrido Moreno.

ix. Otra documentación relativa a la aptitud para contratar.

La licitadora no presenta la autorización administrativa general que acredita su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, en la Sección A, la cual se requiere en el Anexo I del PCAP, y en base a la remisión de la cláusula 10.7.1. ix ("Otra documentación relativa a la aptitud para contratar"), que establece: "cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I". El Anexo I del PCAP exige la mencionada documentación:

"Otra documentación acreditativa de la aptitud para contratar: Sí.

Y para los licitadores que deseen concurrir al resto de los lotes (2,3 y 4) deberán:

Acreditar que están inscritas en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, en la sección A, esto es, que están habilitados para prestar servicios postales no incluidos en el ámbito del servicio postal universal. Deberán presentar la autorización administrativa general."

En consecuencia, deberá presentar la autorización administrativa general que acredite su inscripción en la sección A del Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales conforme se indica en el Anexo I del PCAP.

10.7.2. Documentación previa a la adjudicación.

i. Obligaciones Tributarias

TODOENVIOS, S.L., no presenta certificación positiva justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía.

La cláusula 10.7.2. i., segundo párrafo, del PCAP, hace referencia a tal certificación como documento previo a la adjudicación:

"Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía indicada en el Anexo I."

En consecuencia, deberá presentar la certificación expedida por el la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía de conformidad con la cláusula 10.7.2. i., segundo párrafo, del PCAP.

iii. Impuesto sobre Actividades Económicas.

La licitadora no aporta ni la documentación que acredite que está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente del pago del mismo, ni la declaración responsable de haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, tal y como se establece en la cláusula 10.7.2.iii. del PCAP:

"Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando, en tal caso, carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto."

Por tanto, deberá aportar la documentación exigida para el cumplimiento de esta cláusula.

ONTIME TRANSPORTE Y LOGÍSTICA, S.L (LOTE 4):

10.7.1 Documentación acreditativa de los requisitos previos.

v. Certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.

La licitadora no aporta la certificación de no estar incurso en incompatibilidad de contratar que establece la cláusula 10.7.1. v, y que deberá estar firmada por el órgano de dirección o representación competente conforme al modelo establecido en el Anexo IX-A:

"*Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán presentar una declaración responsable o certificación de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley"*.

La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo IX-A y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, administrador/a único/a, administradores solidarios, administradores mancomunados, o firma del Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a, en el caso de Consejo de Administración.

Igualmente los licitadores deberán presentar, mediante original o copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, la documentación acreditativa de los cargos de los firmantes de la citada declaración."

Por tanto, deberá presentar la certificación de no estar incurso en incompatibilidad de contratar conforme a la cláusula mencionada del PCAP.

viii. Documento de compromiso conforme a la cláusula 6.2.

La licitadora no aporta la documentación acreditativa de la adscripción de medios materiales suficientes para la ejecución del contrato que se menciona en el Anexo III, en concreto, "aplicación web para el seguimiento de los envíos en los términos que está señalada en el PPT", por remisión de la cláusula 10.7.2. viii del PCAP:

"En caso de que en el Anexo III se exija el compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme a la cláusula 6.2, deberá aportarse documento acreditativo del compromiso por el licitador de tal circunstancia que deberá adaptarse al contenido del Anexo IX-D."

Por ello, deberá aportar la certificación de adscripción de la aplicación web para el seguimiento de los envíos en los términos señalados en el PPT adaptando la misma al contenido del Anexo IX-D.

ix. Otra documentación relativa a la aptitud para contratar.

La licitadora presenta fotocopia del año 2016 del certificado de inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, en la Sección A, la cual se requiere en el Anexo I del PCAP, y en base a la remisión de la cláusula 10.7.1.ix.

Tal y como se establece en el segundo párrafo de la cláusula 10.7 del PCAP: "*Los documentos deberán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente*."

En consecuencia, deberá presentar la certificación original o mediante copia autenticada del presente año por entender este órgano que la autorización es anual.

10.7.2. Documentación previa a la adjudicación.

iii. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Respecto al justificante de estar dado de alta en el IAE y al corriente del pago del mismo fijado en la cláusula 10.7.2.iii. del PCAP, ONTIME TRANSPORTE Y LOGÍSITCA, S.L. presenta fotocopias de los recibos del mencionado impuesto.

Al igual que ocurre en el supuesto anterior, tal y como se recoge en el párrafo segundo de la cláusula 10.7 del PCAP: *"Los documentos deberán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente."*

Por tanto, la licitadora deberá aportar el original o copia autenticada del citado justificante del Impuesto sobre Actividades Económicas.

***

Para cualquier duda o aclaración pueden contactar con el Departamento de Contratación en el teléfono 955030784.

Belén Elvira Pandelet

Secretaria de la Mesa de Contratación